



AYUNTAMIENTO
DE TRES CANTOS



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD INTEGRAL, GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINUIDAD OPERATIVA (SIGECO) Y EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

Tres Cantos a 10 de febrero de 2015

REUNIDOS

De una parte parte, D. Jesús Moreno García con DNI 3.097.687-R Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos que actúa en nombre y representación del mismo, asistido por el Secretario General de Ayuntamiento D. Gerardo Fernández Llorente, con DNI 1.487.457-R que da fe del acto. **AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS** con domicilio social en la Plaza del Ayuntamiento, 1 28760 Tres Cantos – Madrid, con CIF nº P2818400J.

De la otra parte parte, La Asociación **Observatorio de Seguridad Integral, Gestión de Emergencias y Continuidad Operativa (SIGECO, marca RESILIUM)**, C.I.F. G87142048, con domicilio social en Tres Cantos (Madrid), calle del Viento 10-C, Espacio Tres Cantos, CP 28760, representada por D. Pedro Pablo López Bernal, con D.N.I. 05395850-G como Presidente de la Junta Directiva de la misma y de dicho Observatorio.

La naturaleza jurídica de este **Observatorio de Seguridad Integral, Gestión de Emergencias y Continuidad Operativa (SIGECO, marca RESILIUM)** se fundamenta en la presentación reglada el día 4 de diciembre de 2014 en el Registro Nacional de Asociaciones al objeto de su inscripción.

Las partes, según intervienen, declaran poseer y se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar este Convenio, y al efecto

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Tres Cantos tiene como entre sus fines prioritarios, incluso por imperativo legal, satisfacer las necesidades que se le demanden en el municipio en materia de Seguridad Integral, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Art. 25.



AYUNTAMIENTO
DE TRES CANTOS



- Decreto 85/92, de 17 de diciembre, Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM), Apéndice 1, sobre directrices para la Planificación Local.
- Plan Territorial Municipal de Protección civil de Tres Cantos (PLATERMU), homologado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid el 31 de mayo de 2000.

Que el Observatorio SIGECO, tiene como fines la creación de un foro de cooperación, colaboración, coordinación, comunicación y compartición para profesionales, organismos y empresas Publico-Privadas con intereses en el ámbito de la Gestión de las Emergencias, Crisis, Alertas de Seguridad Integral y Continuidad Global de Negocio, que fomenten la "resiliencia social" tanto de las empresas público privadas como de la ciudadanía en general.

Ambas partes manifiestan que:

- La formación en materia de Prevención y Seguridad constituye un factor estratégico esencial para la sociedad actual.
- La cooperación entre instituciones con objetivos coincidentes es un valor que, en sí mismo, incorpora un potencial aumento de las capacidades respectivas.
- El encajar la seguridad pública y la seguridad privada constituye el reto principal en materia de Protección Ciudadana.

Por lo expuesto, las partes intervinientes declaran su voluntad expresa de colaborar activamente en las respectivas áreas de competencias, con el objetivo de fomentar la formación permanente en materia de Seguridad, Protección Civil y Emergencias contribuyendo de este modo a potenciar la aportación que ésta realiza al proceso de modernización tanto de las Administraciones Públicas como Privadas.

En consecuencia, las partes suscriben el presente Convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio, que se establece con el carácter de futuras actuaciones, tiene por objeto fijar las líneas de actuación entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y el Observatorio SIGECO en:



AYUNTAMIENTO
DE TRES CANTOS



- a) Colaborar en la impartición de cursos de formación, eventos, seminarios, jornadas , congresos, etc.
- b) Realizar conjuntamente trabajos de investigación, estudios, publicaciones y difusión de resultados en temas de interés común.
- c) Realizar las funciones de ayuda, apoyo mutuo, información y asesoramiento recíprocos en asuntos de interés común que faciliten la realización de actividades en desarrollo del ámbito funcional que a cada parte corresponde.
- d) Fomentar la “cultura de emergencias y gestión de crisis” bajo el prisma de la gestión integral de la seguridad y continuidad global de negocio pública y privada.
- e) Fomentar el concepto de “Ciudades y Espacios Seguros” impulsando actividades formativas y de divulgación hacia los Ciudadanos

SEGUNDA.- El Ayuntamiento facilitará, en la medida de lo posible, espacios y/o medios para desarrollar dichas actividades conjuntas.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Tres Cantos designará al Coordinador de Protección Civil como representante del mismo y por parte del Observatorio las funciones de representación serán a través de su Presidente o persona delegada.

CUARTA.- El presente Convenio tendrá una duración de un año desde el momento de su firma, prorrogándose tácitamente de forma anual, salvo renuncia por una de las partes con un plazo de antelación de 1 mes.

Por el AYUNTAMIENTO
DE TRES CANTOS

Fdo: Jesús Moreno García

Por el Observatorio SIGECO

Pedro Pablo López Bernal

Doy fe: EL SECRETARIO GENERAL

Gerardo Fernández Llorente